Vistos la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificada por Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y demás disposiciones de su aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Sabiñánigo (Huesca) para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, S. A., por importe de 524.533.369,- ptas., para refinanciar otros préstamos con la misma Entidad Financiera.

Zaragoza, 9 de mayo de 2001.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

1220 ***RESOLUCION de 17 de marzo de 2001, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Nuevos sistemas de archivo y documentación administrativa», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZUGT263/2001).***

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 aprueba las bases reguladoras para el desarrollo de Planes de Formación en el marco del 2º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2000.

Para el desarrollo de los Planes acogidos a dicho Acuerdo, el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación General de Aragón han suscrito un Convenio de Colaboración, en cuya virtud la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —integrada por representantes de esa Administración y de las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios y Confederación Sindical de Comisiones Obreras—, ha aprobado el Plan de Actividades Formativas para el año 2001, que, entre otros cursos, incluye uno sobre «Nuevos sistemas de archivo y documentación administrativa», cuya gestión corresponde a UGT.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso sobre «Nuevos sistemas de archivo y documentación administrativa», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Funcionarios de carrera y Personal laboral fijo de los Grupos C y D que presten sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Número de participantes: 16.

Nº de horas lectivas: 24.

Lugares de celebración: Coiban, Gran Vía nº 11. Zaragoza.

Fechas de celebración: 4-7, 11 y 12 de junio de 2001.

Horario: 16,45 a 20,45 h.

Programa:

—Sistemas de gestión de información.

—Automatización de la cadena de documentos: datos, entrada y salida de datos.

—Tratamiento de bases de dados: creación de una base de datos, consultas, visualización de datos, edición de textos, mantenimiento de datos.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 21 de enero de 2000 (BOA número 12, de 28 de enero). Es imprescindible hacer constar en la instancia todos los datos que se solicitan y el nombre exacto del curso con su código, tal como figura en el encabezamiento de la presente convocatoria (no se darán por válidas las solicitudes incompletas). La solicitud deberá ir firmada por el solicitante y conformada por su superior jerárquico, implicando dicha conformidad tanto la certeza de los datos consignados en la instancia por el peticionario como la autorización a su asistencia al curso si fuera seleccionado.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13'00 horas del día 30 de mayo de 2001.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a dos o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine, aunque se presente justificación.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de tres años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a la asistencia a tales cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 17 de mayo de 2001.

El Director del Instituto Aragonés de Administración Pública,
JOSE Mª HERNANDEZ DE LA TORRE

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

1221 ***DECRETO 94/2001, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la herencia intestada de doña María Luisa Gimeno Osanz, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.***

El Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre regulación de las actuaciones administrativas en la sucesión legal a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los casos de disposición voluntaria a favor de personas indeterminadas, determina en su artículo 7.1 que «obtenido el testimonio de la resolución judicial firme por la que se declare heredera legal de un causante aragonés a la Comunidad Autónoma de Aragón, el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y mediante Decreto, aceptará expresamente la herencia, a beneficio de inventario».

De acuerdo con el artículo 136.2 de la Compilación del Derecho Civil de Aragón, en la redacción dada al mismo por la Ley de Cortes de Aragón 4/1995, de 9 de marzo, así como el artículo 220.2 de la Ley de Cortes de Aragón 1/1999, de 24 de febrero, de Sucesiones por causa de muerte, y, asimismo, por lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes del citado Decreto 191/2000, la Diputación General destinará los bienes heredados, o el producto de su enajenación, a establecimientos de asistencia social de la Comunidad, con preferencia a los radicados en el municipio aragonés en donde el causante hubiera tenido su último domicilio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 8 de mayo de 2001,

DISPONGO:

Primero.—En virtud de la competencia que le atribuye el artículo 51.1 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, y según lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, ya citado anteriormente, la Diputación General acepta expresamente, en nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón, a beneficio de inventario, los bienes,

derechos y obligaciones que integran el patrimonio hereditario de doña María Luisa Giménez Osanz, de quien ha sido declarada única y universal heredera la Comunidad Autónoma de Aragón, según Auto firme de 13 de marzo de 2001, dictado por el Juzgado de 1ª Instancia, número 2, de Huesca.

Segundo.—La liquidación del caudal relicto y su posterior distribución se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 8 de mayo de 2001.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

1222 ***DECRETO 95/2001, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la herencia intestada de don Manuel Rubio Acedo, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.***

El Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre regulación de las actuaciones administrativas en la sucesión legal a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los casos de disposición voluntaria a favor de personas indeterminadas, determina en su artículo 7.1 que «obtenido el testimonio de la resolución judicial firme por la que se declare heredera legal de un causante aragonés a la Comunidad Autónoma de Aragón, el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y mediante Decreto, aceptará expresamente la herencia, a beneficio de inventario».

De acuerdo con el artículo 136.2 de la Compilación del Derecho Civil de Aragón, en la redacción dada al mismo por la Ley de Cortes de Aragón 4/1995, de 9 de marzo, así como el artículo 220.2 de la Ley de Cortes de Aragón 1/1999, de 24 de febrero, de Sucesiones por causa de muerte, y, asimismo, por lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes del citado Decreto 191/2000, la Diputación General destinará los bienes heredados, o el producto de su enajenación, a establecimientos de asistencia social de la Comunidad, con preferencia a los radicados en el municipio aragonés en donde el causante hubiera tenido su último domicilio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 8 de mayo de 2001,

DISPONGO:

Primero.—En virtud de la competencia que le atribuye el artículo 51.1 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, y según lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, ya citado anteriormente, la Diputación General acepta expresamente, en nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón, a beneficio de inventario, los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio hereditario de don Manuel Rubio Acedo, de quien ha sido declarada única y universal heredera la Comunidad Autónoma de Aragón, según Auto firme de 12 de diciembre de 1997, dictado por el Juzgado de 1ª Instancia, número 3, de Zaragoza.

Segundo.—La liquidación del caudal relicto y su posterior distribución se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 8 de mayo de 2001.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES

1223 ***ORDEN de 14 de mayo de 2001, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se da publicidad a la subvenciones concedidas en el primer trimestre de 2001, por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.***

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, 2, de la Ley 12/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2001 (BOA número 156, de 30 de diciembre de 2000), se da publicidad a las subvenciones concedidas por la Diputación General de Aragón con cargo a partidas presupuestarias del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes durante el primer trimestre del año 2001, que figuran en la relación anexa.

Zaragoza, 14 de mayo de 2001.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ